

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 311

SABADO 29 DE DICIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.567

Con esta fecha me ausento de la Provincia dejando encargado del mando de la misma al Secretario General del Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello que lo ejercerá interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 28 de Diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, José Macián.

Circular núm. 4.554

Por la presente se recuerda a todos los productores que tengan necesidad de trasladarse a la provincia de Gerona y demás fronteras, que está prohibido el acceso a la zona de la frontera a todos aquellos que no vayan provistos de contrato de trabajo obtenido de los Servicios de Colocación de la Central Nacional Sindicalista, además del salvoconducto especial de fronteras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de no irrogar perjuicios a aquellos que se trasladen a las citadas provincias insuficientemente documentados, ya que en tal caso serán obligados a regresar a su residencia habitual.

Córdoba 27 de Diciembre de 1945. El Gobernador civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.555

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 255 del 25 de Octubre último, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los precios máximos al por mayor para las frutas y verduras frescas en esta capital y provincia, son los siguientes:

FRUTAS FRESCAS

Ciuelas, 1'65 ptas. kg. Higos,

1'50; Limón, 1'50; Melocotón, 2'50; Melón, 0'90; Paraguayas, 2'50; Uvas, 2'70; Albaricoques, 1'70; Peras, 5'95; y Manzanas, 5'85.

VERDURAS FRESCAS

Acelgas, 0'60 pts. kg.; Calabacín, 0'65; Calabaza, 0,45; Cardos, 0'85; Cebollas, 1'10; Cebolletas, 0'90; Rapollos, 0'70; Coliflor, 0'80; Chirivias, 1'10; Escarola, 0'60; Espinacas, 1'65; Nabos, 0'50; Lechugas, 0'60; Pimientos, 2'80; Tomates, 2'90

Los detallistas podrán vender a los precios que compren en el mercado, sin rebasar nunca los topes máximos, más 0'50 pesetas en cada kilogramo en aquellos artículos cuya tasa de mayor no sobrepasen la cifra de 1'50 pesetas kilo neto; 0'75 para los comprendidos entre 1'51 y 3'00 pesetas kilogramo y 1'00 peseta para los que tengan precio superior a 3'00 pesetas kg. en el mercado al por mayor.

Los Industriales detallistas están obligados a hacer constar en un cartel que colocarán a la vista del público y en el lugar en que se halle depositada la mercancía, el precio a que halla comprado al por mayor que no podrá ser superior a las cifras anteriores y el precio resultante de venta al consumidor hallado incrementado a los precios de mayor los beneficios a que antes se hace referencia. Igualmente tendrán a disposición del que lo solicite el talón que le halla sido facilitado por el mayorista o asentador con el precio de venta por dicho Industrial.

Córdoba 27 de Diciembre de 1945. —El Gobernador civil presidente, José Macián.

Junta Municipal del Censo Electoral de Monturque

Núm. 4.412

Don José Moreno Rodríguez Juez de Paz de esta villa de Monturque (Córdoba) y como tal Presidente de la Junta del Censo Electoral de la misma:

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó designar los locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis, y que son los siguientes:

DISTRITO ÚNICO

Sección primera; Escuela Nacional de niños, calle Séneca sin número (Planta Alta).

Sección segunda: Edificio número diez y seis de la calle Menéndez y Pelayo (Fábrica).

Sección tercera: Edificio sin número del Llano de San Antonio Nuestra Señora de la Antigua (Fábrica).

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral, expido el presente y otros del mismo tenor en Monturque a 5 de Diciembre de 1945. — José Moreno. — P. S. M. El Secretario interino, Francisco Amo.

Hermandad Sindical Mixta de Valsequillo

Núm. 3.812

El jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Valsequillo.

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de este termino para sufragar los gastos que ocasione a la misma, la prestación del Servicio de Guardia Rural durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y dieciocho de las Ordenanzas de esta Hermandad Ley de Policía Rural y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valsequillo a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El jefe de la Hermandad, José Infante.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.556

Por la Junta de Agrupación Forzosa de Ayuntamientos para los fines de Administración de Justicia del Partido de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre último, ha sido aprobado el Presupuesto Especial ordinario de dicha Junta, que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946.

El referido Presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace también público por medio de iguales edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba a 27 de Diciembre de 1945.—El Alcalde Presidente de la Junta, A. Luna.

GUADALCAZAR

Núm. 4.202

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Gualdalcázar a 26 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Antonio Morales.

DOS TORRES

Núm. 4.220

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y presupuestos el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto del que ha de regir en el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Galán.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.226

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber.

Que la Gestora Municipal de su presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Noviembre pasado, acordó en principio aprobar los suplementos de crédito siguientes

AUMENTOS

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 11, 10,000 Pesetas.

Al capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 1.º, 7,000.

Total aumentos, 17,000.

DEDUCCIONES

Del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, 17,000.

Total deducciones, 17,000.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos ordenados en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, durante el periodo de 15 días, los cuales permanecerá a disposición del público en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse durante el expresado periodo, contra el mismo, las reclamaciones que se crean procedentes.

Nueva Carteya a 1.º de Diciembre 1945. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

MONTEMAYOR

Núm. 4.238

Tramitándose en este Ayuntamiento varios expedientes de suplemento y transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario en curso, se pone de manifiesto y hace público en periodo de reclamaciones a tenor del artículo 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, por término de quince días.

Montemayor a 5 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, A. Carmona.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.239

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hago saber:

Que aprobado en principio por la Comisión Municipal de Hacienda el proyecto de Modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; con documentos y certificaciones, que determina el artículo 296 del Estatuto Municipal, por el plazo de ocho días durante el cual y otros ocho días siguientes podrán ser examinados por los que lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones, que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento

Villaviciosa a 25 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 4.240

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para la construcción de 20 casas ultrabarratas en este término municipal, juntamente con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo interesen.

Durante el referido periodo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones, que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 5 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaviciosa a 30 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 4.241

El Alcalde Presidente de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la riqueza rústica, conforme a lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia, correspondiente a este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestas al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que por los Contribuyentes se formulen cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Villaviciosa a 30 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 4.242

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Apéndice de las alteraciones de la riqueza rústica de este término municipal, que han de sufrir efectos en los documentos cobratorios para 1946, queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles, que empezará a contarse desde el día en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villaviciosa a 30 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 4.255

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos, para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Asimismo, por igual plazo y con el mismo fin, quedan expuestas al público las ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios, impuestos, derechos y tasas, participaciones en tributos al Estado, que dotan la parte de ingresos del referido Presupuesto.

Durante dicho plazo y quince días mas podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habi-

tantes de este Término Municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa de Córdoba a 13 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 4.279

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que, propuestas por la Comisión de Hacienda y aprobadas en principio varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto vigente, un suplemento y una habilitación de crédito, por el Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villaviciosa a 12 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

POZOBLANCO

Núm. 4.243

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

De igual forma fueron aprobadas las ordenanzas municipales.

En Pozoblanco a 3 de Diciembre de 1945. - José María Nosea.

Núm. 4.246

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber:

Que aprobado por los señores Representantes de la Agrupación Forzosa de este partido judicial, el Presupuesto de Administración de Justicia que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pozoblanco 5 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, José María Nosea.

AÑORA

Núm. 4.244

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas recla-

maciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Añora a 3 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Alejandro García.

VALENZUELA

Núm. 4.259

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán producirse reclamaciones contra ella en la forma reglamentaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes respectivos.

Valenzuela, a 24 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 4.260

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Rústica, conforme a lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, correspondiente a este término municipal, para el próximo ejercicio 1946, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el B. O. de la provincia, con el fin de que por los contribuyentes se formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

Valenzuela 24 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, Manuel Pérez.

SANTAELLA

Núm. 4.261

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Asimismo se hace saber: que aprobadas las ordenanzas de arbitrios e impuestos municipales que han de regir durante la vigencia de dicho presupuesto, quedan igualmente expuestas al público por igual período de tiempo para oír reclamaciones.

Santaella a 7 de Diciembre de 1945. - Francisco Delgado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.262

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi presidencia tiene tomado el acuerdo de aprobar una propuesta de habilitación de crédito en capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario, del actual ejercicio, con tal designio se instruye expediente, el cual queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quién lo desee, e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes,

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villanueva de Córdoba 5 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.339

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de su presidencia ha aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946 y las Ordenanzas fiscales, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante dicho plazo y los quince días siguientes.

Villanueva de Córdoba 4 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 4.264

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, hace saber:

Que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles el presupuesto municipal ordinario para 1946 y todas las Ordenanzas de exacciones del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla a 7 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Manuel Pareja.

BAENA

Núm. 4.265

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza de la segunda cuota por las contribuciones especiales impuestas a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras de acerados y pavimentación del segundo trozo de la calle de los Rosales de esta ciudad, comprendido entre las calles Nueva y Cañada tendrá lugar durante el plazo de veinte días que empezará a contarse desde hoy y terminará el día veinticuatro del actual, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales y durante las horas de nueve a las catorce, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido el aludido plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas incurrirán en el apremio del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte sin más notificación ni requerimientos, a contar del día cuatro de Enero próximo, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y apremio vigente.

Baena 5 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 4.336

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del corriente, el Padrón del Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes, en la

zona libre por el sistema de conciertos, respectivo al presente ejercicio, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término pueda formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

También hago saber: Que la cobranza en período voluntario del arbitrio referido anteriormente, tendrá lugar por plazo de treinta días, en la Administración de Arbitrios, sita en la Plaza del General Cascajo, dichas cuotas anuales serán satisfechas sin perjuicio de las reclamaciones que puedan producirse hasta que finalice el plazo de exposición, y significando a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado de cobranza, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 22 del próximo mes de Enero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 12 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.267

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el Presupuesto especial para las atenciones de la Administración de Justicia de este partido judicial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en unión de los documentos complementarios, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo al artículo 300 y siguientes en armonía con el 305 del vigente Estatuto municipal.

Montoro 6 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 4.266

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el Presupuesto de este Juzgado Comarcal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en unión de los documentos complementarios durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo al artículo 300 y siguientes en armonía con el 305 del vigente Estatuto municipal.

Montoro 6 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.227

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia un expediente de varios suplementos de créditos a distintas partidas del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio pasado, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término

de quince días hábiles para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo las disposiciones vigentes.

Fuente Obejuna 30 de Noviembre de 1945. - El Alcalde, Francisco Aguilar.

ADAMUZ

Núm. 4.282

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos para el ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentadas contra las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 10 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Maynez.

Núm. 4.283

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes, por los medios expresados en el citado precepto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 10 de Diciembre de 1945. - El Alcalde, Rafael Maynez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.326

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Villanueva del Duque 7 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.285

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Castro del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Corporación, para el ejercicio próximo de 1946, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 10 de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse

ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Castro del Río 10 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 4.286

El Presidente de la Junta de la Agrupación Forzosa de este partido, judicial hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto especial para atender a los gastos de la Administración de Justicia de este partido, para el próximo ejercicio de 1946, se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios. Quedando expuesto el expediente del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que también se hace público por medio de edicto que se fija en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento.

Castro del Río, de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 4.330

El Presidente de la Junta de la Agrupación Forzosa de esta Comarca Judicial hace saber:

Que confeccionado el presupuesto especial para las atenciones de los gastos de la Administración de Justicia de esta Comarca durante el próximo ejercicio de 1946, se hace público por medio del presente edicto y a los efectos reglamentarios. Quedando expuesto el expediente del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de esta localidad, para su general conocimiento.

Castro del Río 12 de Diciembre de 1945. - Firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.316

Don José Sabio Matusara, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villa del Río a 30 de Noviembre de 1945. - José Sabio.

Núm. 4.317

Don José Sabio Matusara, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hago saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de Territorial de este término municipal para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y

aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villa del Río a 30 de Noviembre de 1945. — José Sabio.

Núm. 4.384

El Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones del Impuesto de Usos y Consumos de la tarifa 5.^a; del Impuesto de cinco céntimos en litro de vino, y del 10 por 100 sobre el valor de las consumiciones de bebidas, así como las del recargo municipal del 50 por 100 sobre el Impuesto de Electricidad y del 25 por 100 en la Contribución Industrial y de Comercio, quedan expuestas al público las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas o entidades lo deseen y producir las reclamaciones que interesen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento a quienes pueda interesar.

Villa del Río a 15 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 4.340

Don Juan José Buenestado Herruzo, Alcalde de Conquista.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Conquista a 5 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, Juan José Buenestado.

LOS MORILES

Núm. 4.375

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Moriles 7 de Diciembre 1945. — El Alcalde, José Jiménez

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.325

El Alcalde de los Blázquez, hace saber:

Que formado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario, para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días hábiles durante cuyo plazo y los

ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Los Blázquez a 10 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, Andrés Dueñas

CABRA

Núm. 4.442

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por esta Comisión municipal Gestora que presido, en sesión de 7 del corriente, contratar por medio de subasta, la recaudación por tiempo de tres años de las exacciones establecidas sobre derechos de inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo; servicio de matadero y acarreo de carnes; Mercado Público y pescaderías; ocupación de de la vía pública con puestos, barracas, veladores etc.; impuesto sobre vinos y sidras de todas clases; contribución de usos y consumos, conceptos relativos a la Tarifa 5.^a; arbitrio sobre el consumo de bebidas; arbitrio sobre carnes y sobre pescados y mariscos finos; se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Cabra a 9 de Diciembre de 1945. — Firma ilegible. — Por mandado de S. S.^o: El Secretario, Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 4.327

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido, por acuerdo de esta Corporación Municipal, modificada la Ordenanza Municipal del Servicio de Inspección Sanitaria de Alimentos elevando a diez pesetas los derechos, que, por reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares, se expresan en la tarifa inserta en el art. 3.^o de dicha Ordenanza queda expuesta al público durante quince días, a los efectos que determina el art. 322 del Estatuto Municipal.

Belalcázar, 11 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, A. Trucios.

Núm. 4.328

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado el Presupuesto de Administración de Justicia en este Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado libremente por quienes lo deseen, y puedan ser presentadas las reclamaciones que estimaren oportunas, según determina el art. 301 del Estatuto Municipal.

Belalcázar, 11 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, A. Trucios.

EL VISO

Núm. 4.334

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario confeccionado por la Comisión de Hacienda para 1946, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles durante los cuales y los otros ocho si-

guientes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones al mismo estimen convenientes.

El Viso a 30 de Noviembre de 1945. — El Alcalde, José Moreno.

VILLAHARTÁ

Núm. 4.338

Don Francisco Galán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1946 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y ocho días más, podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.^o del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Villaharta a 3 de Diciembre de 1945. — El Alcalde, Francisco Galán.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.341

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado el período de exposición y durante los quince días siguientes podrán asimismo interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Santa Eufemia 20 de Noviembre de 1945. — Eliseo Romero.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.320

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que habiendo sido aprobadas por esta Corporación municipal en sesión de ocho del corriente las correspondientes Ordenanzas de Exacciones que al final se relacionan, las que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos en el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene el artículo 322 del vigente Estatuto municipal al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra ellas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fernán Núñez 11 de Diciembre de 1945. — El Alcalde accidental, Firma ilegible.

Ordenanzas que se citan

Arbitrios con fin no fiscal sobre Consumiciones, Impuesto de 0'05 pesetas litro sobre el vino corriente, Usos y Consumos de la Tarifa 5.^a, Consumos de carnes en el extrarradio, Casinos y Circulos de recreo, Prestación Personal y de Transportes, Impuesto del consumo de Gas y Electricidad, Recargo del 25 por 100 sobre la Contribución Industrial.

BELMEZ

Núm. 4.321

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día diez del actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho período y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301, del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Belmez a 11 de Diciembre de 1945. — Joaquín Vera Elías.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.551

Don Luis Gómez de Aranda, interinamente Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó la siguiente

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de primera instancia e instrucción, Juez Municipal número uno de esta población, e interino de Primera Instancia de igual distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Ortiz y de León, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, que le ha representado el Procurador don Tirso León Avilés y dirigido el Letrado don Antonio Muñoz y Ramírez de Verger, contra la entidad Mercantil «Espato Fluor Andaluz S. A. con domicilio legal en Córdoba, que se encuentra declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad Espato Fluor Andaluz a que abone a don Antonio Ortiz y de León, la suma que le es en deber de DOCE MIL QUINIEN-TAS VEINTE Y CINCO PESETAS. ASI COMO al pago de las costas de este juicio, debiéndose notificar a la demandada esta sentencia por edictos a causa de su rebeldía de no solicitarse por el actor la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Gómez de Aranda.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su notificación a la entidad rebelde «Espato Fluor Andaluz S. A.» expido el presente en Córdoba a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, Rafael Moral.